

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2021-00619

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Se recibe a través del correo electrónico memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita el Levantamiento de la Medida Cautelar decretada sobre el vehículo automotor de placas TSJ 883, se le hace saber al mismo, que no se hace necesario acceder a la solicitud, dado que mediante comunicación emitida por la Oficina de Tránsito y Transporte de Medellín de fecha 24 de enero de 2022 informó lo siguiente:

**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO MUNICIPAL
MEDELLÍN**

UL - 148338
Medellin - Antioquia, 24 de Enero de 2022

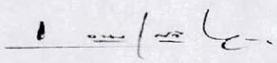
Doctor (a) :
ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
SECRETARIO
JUZGADO DE FAMILIA - Septimo
CARRERA 52 N 42 73 OF 307 MEDELLIN

OJMC27JAN 2210:59
B1

Referencia:Proceso Civil
Demandante:32393423 - FLOR ANGELA ARROYAVE POSADA
Demandado:71757283 - RUBEN DARIO SOTO MARULANDA
Oficio:915
Expediente:2021 00619

En atención al proceso de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas TSJ883 Clase AUTOMOVIL Servicio PUBLICO, propietario GRISALES RENDON OSCAR DARIO desde 27/10/2020 hasta la fecha, de acuerdo con los artículos 466 y 597 de la Ley 1564 de 2012 C.G.P., no se acata y no se inscribe la medida judicial consistente en: Embargo - Proceso Civil, debido a que EL DEMANDADO NO ES EL PROPIETARIO. Por lo tanto no se inscribe en el registro automotor de Medellin - Antioquia.

Cordialmente,


LIDER DE PROGRAMA
SUBSECRETARÍA LEGAL

Razón por la cual, dicha medida no se encuentra perfeccionada y por tal razón no se hace necesario pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067576630fbc539af3154145a58aba428f3089f5514dba928072a11e58632e4**

Documento generado en 01/07/2022 11:33:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>